	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN


1. Ámbito de Aplicación
2. Nuestra Misión
3. Nuestra Visión
4. Nuestros principios
5. Nuestros valores

II. ESTRUCTURA PLAN DE GOBIERNO

1. Accionistas
 - 1.1 Junta General de Socios
 - 1.2 Junta Directiva de Socios
 - 1.3 Composición de la Junta Directiva de Socios
2. Selección de los proveedores
3. Conflicto entre Seguridad Logro y sus empleados o entre estos
4. Mecanismos para el control de las actividades de los Administradores
5. Mecanismos para la prevención del control de Conflicto de Intereses
6. Mecanismos para la prevención del riesgo de la empresa
7. Mecanismos que permitan solicitar a los socios la realización de auditorías
8. Mecanismos para implementación de Control Interno
9. Información que suministra la empresa a los socios y a las partes interesadas


III. REGLAS DE CONDUCTA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS -CÓDIGO DE ETICA

- 1.1 Ética
- 1.2 Uso de la información
- 1.3 Recibo de obsequios personales
- 1.4 Contacto con medios de comunicación
- 1.5 Deber de Preguntar
- 1.6 Utilización del cargo
- 1.7 Transparencia
- 1.8 Uso y cuidado de los activos
- 1.9 Respeto
- 1.10 Reputación
- 1.11 Pagos Inapropiados y trafico de influencias
- 1.12 Diversidad e inclusion
- 1.13 Participación en política
- 1.14 Conflicto de Intereses
- 1.15 Relaciones con nuestros Clientes
- 2.16 Relaciones con nuestros proveedores
- 2.17 Medio Ambiente

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

3. Estrategias de Triple Beneficio
4. Control Interno y Externo
5. Aceptación y cumplimiento
6. Comité de ética y Buen Gobierno
7. Divulgación
8. Aprobación del documento
9. Control de cambios



	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO SEGURIDAD LOGRO LTDA

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, refleja los principios y las normas que rigen la conducta de Seguridad Logro Ltda., e integra las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control con el fin de generar confianza a través de una gestión responsable de sus proyectos e interacción con los mercados y la sociedad en general, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa interna de la empresa y la legislación vigente.

El buen gobierno persigue la eficacia y eficiencia empresarial, potenciar el crecimiento de Seguridad Logro, fomentando la confianza por medio de conductas orientadas a la transparencia y coherencia en su actuación como en el cumplimiento con los diversos grupos de interés.

1. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Buen gobierno, va dirigido a todos los directivos y en general a todos los empleados de Seguridad Logro Ltda., con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del sitio de trabajo en el que desempeñen.

Seguridad Logro Ltda., promoverá que todas los directivos, clientes, proveedores, contratistas, socios y empleados adopten su comportamiento a las pautas de actuación que se definen en este Código.


Para lo cual, la Junta de Socios y la Gerencia General, pondrán a su disposición los medios a su alcance, para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Ética.

2. NUESTRA MISIÓN

Seguridad Logro Ltda., es una empresa que suministra, implementa y proporciona servicios y soluciones integrales en vigilancia y seguridad privada fija, móvil, con armas y sin armas, a través de un equipo humano calificado, con altos estándares en tecnología y calidad, generando en nuestros clientes y partes interesadas Seguridad, confianza, credibilidad y compromiso.

3. NUESTRA VISIÓN

Seguridad Logro Ltda., será reconocida a nivel nacional por sus servicios y soluciones integrales de vigilancia y seguridad privada, ampliando su presencia en los diferentes sectores del mercado, con un alto estándar de desempeño y confiabilidad en la prestación de servicios, gracias al compromiso de su equipo de trabajo.


	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

4. NUESTROS PRINCIPIOS

- ✓ Calidad: Perfeccionar nuestros procesos, a través de una mejora continua, para lograr eficacia, eficiencia y productividad buscando alcanzar la excelencia, en beneficio y satisfacción de nuestros clientes, personal y socios.
- ✓ Orientación a Resultados: Obtener la máxima satisfacción de nuestros clientes como garantía de crecimiento, desarrollo y competitividad de Seguridad Logro Ltda.
- ✓ Desarrollo y Bienestar del Talento Humano: Proporcionar una adecuada calidad de vida a nuestros trabajadores; velar por su seguridad física, social y emocional; promover su crecimiento a través del entrenamiento y desarrollo profesional y social, estimulando su autorrealización.
- ✓ Compromiso en el Servicio: Destacarse por los servicios que se ofrecen en Seguridad Logro Ltda., en donde nuestro cliente es el principio y finalidad.
- ✓ Innovación: Mantener los procesos y equipos actualizados con la tecnología más avanzada, para garantizar una continua producción e incremento en la productividad y competitividad de nuestros servicios.

5. NUESTROS VALORES

- ✓ Respeto: Escuchamos, entendemos y valoramos al otro, promoviendo el trato cordial y respetuoso en todas las relaciones interpersonales, laborales y comerciales.
- ✓ Honestidad: Todas nuestras actuaciones están enmarcadas en transparencia y rectitud, por lo cual construimos relaciones de confianza que reflejan la responsabilidad, en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos, siendo coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.
- ✓ Integridad: Nos comprometemos a actuar con honestidad, rectitud, dignidad y ética. La Junta de Socios y la Gerencia General actúan con transparencia y responsabilidad ante todas las partes interesadas.
- ✓ Compromiso: Somos comprometidos cuando reconocemos y asumimos como propios los lineamientos estratégicos de Seguridad Logro y orientamos todas nuestras actuaciones hacia el mejoramiento continuo de los procesos con el fin de alcanzar los objetivos establecidos por la empresa, aplicando nuestro mejor esfuerzo, procediendo de manera voluntaria y leal.
- ✓ Pasión por el Servicio: Entendemos que los clientes son nuestra razón de ser, por esto reconocemos las características y requerimientos de nuestros clientes y atendemos sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad y pertinencia.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

II- ESTRUCTURA PLAN DE GOBIERNO

El plan de Gobierno de Seguridad Logro Ltda., es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos, por medio de los cuales es dirigida y controlada la gestión corporativa de la Empresa. De esta manera, los objetivos se dirigen a potenciar el crecimiento de la empresa, promoviendo la utilización eficaz y eficiente de los recursos, así como su gestión transparente e íntegra, siempre guiados por nuestra misión, visión y valores.

1. ACCIONISTAS

Los accionistas de la empresa tienen derecho a:


- ✓ Participar de las asambleas ejerciendo su derecho al voto de acuerdo con número de acciones.
- ✓ Percibir las utilidades de acuerdo con su participación accionaria.
- ✓ Disponer de la información tratada en las asambleas de accionistas y recibir oportunamente la misma, de acuerdo con lo establecido por ley.
- ✓ Proponer en los casos establecidos por ley, los candidatos a la Junta de accionistas.

1.1 JUNTA GENERAL DE SOCIOS

La Junta General de Socios es el máximo órgano de decisión en Seguridad Logro Ltda., instancia en la que se reúnen de manera ordinaria y/o extraordinaria, según los temas a tratar, con el fin de conocer la gestión de la empresa y adoptar las medidas, conforme a la normativa vigente y sus estatutos, sean de su competencia.

Son funciones de la Junta General de socios:

- ✓ Estudiar y aprobar las reformas de estatutos
- ✓ Examinar, aprobar e improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores
- ✓ Disponer de las utilidades sociales conforme a lo previsto en los estatutos y en la ley
- ✓ Elegir y remover libremente al Gerente y a su suplente, así como fijar la remuneración del primero.
- ✓ Nombrar un revisor fiscal para la sociedad, removerlo y fijarle su remuneración
- ✓ Considerar los informes que debe presentar el Gerente en las reuniones ordinarias y cuando la misma Junta se los solicite.
- ✓ Constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisiona.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

- ✓ Resolver sobre todo lo relativo a la cesión de cuotas, así como a la admisión de nuevos socios.
- ✓ Decidir sobre el registro y exclusión de socios.
- ✓ Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, El Representante legal, el Revisor Fiscal o contra cualquiera otra persona que hubiera incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad.
- ✓ Solicitar a la gerencia General, revisor fiscal o cualquier otro de los funcionarios de la sociedad los informes necesarios para el control y la buena marcha de la empresa
- ✓ Examinar directamente o por medio de las comisiones de su seno los libros y papales sociales, así como las instalaciones, oficinas y demás bienes de la sociedad.
- ✓ Resolver sobre la apertura o clausura de sucursales o agencias
- ✓ Autorizar la solicitud de celebración del concordato preventivo potestativo
- ✓ Constituir apoderados extrajudiciales, precisándoles sus facultades
- ✓ Las demás que le asignen las leyes y estos estatutos.


1.2 JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS

La Junta Directiva de Seguridad Logro Ltda, se entiende como el máximo delegado para administrar la empresa, quien tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la Empresa cumpla sus fines, y de esta manera sus funciones.

Para estos efectos, la Junta Directiva estará conformado por miembros de junta con capacidades y experiencia multidisciplinaria, tanto a nivel de negocios y operaciones de Seguridad Privada y Vigilancia.

A continuación, se indican las principales funciones de los miembros de Junta, algunas de las cuales pueden ser delegadas en la Administración:

- o Establecer la Misión, visión, valores y principios de la empresa.
- o Aprobar el presente Código de Ética y Buen Gobierno
- o Aprobación del presupuesto anual.
- o Aprobar los estados financieros consolidados de la empresa.
- o Establecer los controles necesarios para determinar los riesgos significativos que afecten el desempeño del negocio.
- o Evaluar el desempeño del Gerente General, los directivos principales y supervisar la gestión del Gerente con las partes interesadas.
- o Proponer a la Junta General de Socios, las empresas de auditoría externa (Revisoría Fiscal) quien tendrá la responsabilidad de auditar los estados financieros de la empresa.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

1.3 COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS

La junta directiva de socios, esta compuesta por socios elegidos en la Junta General de Socios, los cuales permanecerán en sus cargos por el periodo establecido. Es importante aclarar que adicional a los requisitos establecidos por ley, las personas propuestas para ocupar estos cargos como miembros de junta deben contar con los siguientes atributos:

- o Experiencia y alto desempeño profesional que contribuya al negocio de la empresa.
- o Independencia de juicio en la toma de decisiones.
- o Que no cuente con alguna prohibición que este código impone.

1.4 ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS

Los miembros de la Junta Directiva de Socios serán elegidos por la Junta General de socios y tendrá un presidente y un secretario que serán designados por los concurrentes y quienes autorizarán con su firma el acta o actas correspondientes.

2. SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

La selección de los proveedores de bienes o servicios se hará de conformidad con el criterio de libre elección en el mercado buscando la rentabilidad de la empresa y dentro de los principios de respeto y lealtad y buena fe de las relaciones comerciales.


Todos los proveedores deberán cumplir con el código de ética establecido para tal fin, el cual regula la forma de elección, contratación, calidad, medio ambiente, corrupción y soborno, obsequios y atenciones, conflicto de intereses y uso de la información, el cual hace parte como anexo al presente Código. "anexo 1. Código de Ética Proveedores".

3. CONFLICTOS ENTRE SEGURIDAD LOGRO LTDA Y SUS EMPLEADOS O ENTRE ESTOS.

Los conflictos que se presenten entre la empresa y sus empleados o entre estos, se resolverán conforme a la ley y a lo dispuesto en la normativa de la empresa y se impondrán las sanciones que sean del caso.

Los empleados de Seguridad Logro Ltda, obraran con lealtad, buena fé y diligencia de una buena persona, anteponiendo los intereses de la Empresa a los personales, absteniéndose de participar en la toma de decisiones en la cuales se tenga un interés particular.

Para efectos del presente Código, se entiende por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los empleados de Seguridad Logro Ltda., o de sus familiares o allegados, pueden estar enfrentados con los intereses de Seguridad Logro Ltda, o interfieran con sus

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

deberes y motivan un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Consecuencia del contrato de trabajo suscrito con Seguridad Logro Ltda, los empleados se obligan a poner al servicio de la empresa toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones asignadas y en aquellas anexas o complementarias a su oficio o actividad.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda de existir conflicto de interés, los directivos y empleados deberán informar a la Gerencia General a través de su superior jerárquico y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha obtenido un beneficio personal o que ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

4. MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADMINISTRADORES


La Administración presentará a la Junta General de socios, en su reunión ordinaria, los informes de gestión, que incluirá aspectos de la operación, jurídicos y legales, económicos, sociales, los cuales servirán para verificar la evaluación y ejerza los controles necesarios.

5. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTROL DE CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos del presente Código, se entiende por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales en cabeza de algún miembro de la Junta de Socios, Administrador o empleados de Seguridad Logro Ltda., o de sus familiares o allegados, pueden estar enfrentados con los intereses de la Seguridad Logro Ltda, o interfieran con sus deberes y motivan un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones.

Los miembros de la Junta de Socios y los Administradores de la empresa deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la empresa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta General de Socios. En estos casos, el miembro de la Junta de socio deberá suministrar a la Junta General de socios toda la información relevante para la toma de la decisión. De la determinación deberá excluirse el voto de este miembro de la Junta de socios o Administrador si fuera accionista. En todo caso, la autorización de la Junta General de socios sólo podrá darse cuando el acto no perjudique los intereses de Seguridad Logro.

De igual forma la Junta de Socios y los administradores deberán revelar oportunamente sus potenciales conflictos de interés o cualquier situación que pueda reñir con los intereses de la empresa, no obstante, lo anterior en el evento que la Junta de Socios advierta un potencial conflicto de intereses en algún miembro de la Junta de Socios podrá ordenar que se adelante el trámite legal correspondiente para que la Junta General de Socios decida si emite o no la autorización correspondiente.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

6. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA EMPRESA

Seguridad Logro Ltda, para la identificación de los principales riesgos a los cuales esta expuesto, tendra en cuenta los cambios significativos en el nivel de endeudamiento y/o en el flujo de caja, así como tambien en la reducción de los ingresos por cuenta de los servicios prestados y la disminución de la rentabilidad de los clientes.

7. MECANISMOS QUE PERMITAN SOLICITAR A LOS SOCIOS LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS

Los socios podrán encargar y/o solicitar la realización de auditorías especializadas, con el fin de estudiar las circunstancias relacionadas con el hallazgo por parte del Revisor Fiscal o con la identificación de riesgos de la empresa.

8. MECANISMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO

Seguridad Logro Ltda, dentro de su sistema de control interno contará con los medios necesarios para proteger sus recursos contra perdidas por ineficiencia o fraude y promoverá el control y la efectividad en la ejecución de sus actividades, como la exactitud y confiabilidad de la información. Para lo cual, la empresa podrá contratar servicios de auditoría y/o de control para velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Ademas de dar cumplimiento en la normativa legal, se tendrán las herramientas de presupuestos, costos, procedimientos y demas documentación requeridos para documentar cada una de las operaciones que realiza la empresa y que se apoyada en un sistema integrado de información que permita este control.


9. INFORMACIÓN QUE SUMINISTRA LA EMPRESA A LOS SOCIOS Y PARTES INTERESADAS

La empresa suministrará a los socios y a las partes interesadas, información cierta, completa y verificable de conformidad a la contabilidad y en cuanto a lo que se refiere a su operación y se reflejara en los estados financieros, proyecciones, flujo de caja o presupuestos, todo dentro de las restricciones que en virtud de la ley y de los acuerdos de confidencialidad que se impongan.

III- REGLAS DE CONDUCTA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS – CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda, están obligados a cumplir las leyes, disposiciones y reglamentación que expidan las autoridades, al igual que todas las políticas fijadas por la Gerencia General y el presente Código y en especial la Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.

En ese orden de ideas, la Junta general de socios, la junta directiva de socios, los socios y todos los empleados de Seguridad Logro Ltda., observarán y antepondrán

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

los principios éticos, y morales y el cumplimiento de las norma consagradas en este código, al logro de las rentabilidades y metas comerciales.

El cumplimiento de las normas establecidas aquí, son responsabilidad de todos y cada uno de los empleados. Cada director en su respectiva área deberá garantizar que sean debidamente conocidas y acatadas.

1.1. ÉTICA

Seguridad Logro Ltda parte del convencimiento de la integridad ética de cada uno de los empleados que hacen parte de la empresa, Por ende, se espera que en el ejercicio de sus funciones y en cada una de las actividades u operaciones que se lleguen a realizar, se observen con precisión las medidas adoptadas por la empresa, orientadas a garantizar la transparencia de propia de la empresa.

1.2. USO DE LA INFORMACIÓN

Los empleados de Seguridad Logro Ltda, sólo podrán utilizar en ejercicio de sus funciones y en los computadores los softwares establecidos y que disponga la empresa. Herramientas utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la empresa y no puede ser utilizada para desarrollo de actividades de índole personal.


Ningún directivo o empleado podrá suministrar datos o información confidencial de la empresa a personas distintas de las autorizadas, bien sea que lleguen a su conocimiento por razón del cargo que ocupa o por cualquier otro medio. Tampoco podrá utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. Lo cual incluye la prohibición de informar a proveedores de las cotizaciones presentadas por sus competidores en servicios prestados a la empresa.

Teniendo en cuenta que las leyes nacionales, pueden llegar a requerir información financiera o de cualquier otra clase y para asegurar que la empresa este al tanto de estas revelaciones, se deberá enviar al Representante Legal copia de los documentos que sean emitidos o que estén a disponibilidad del público en general y que tengan que ver con dichas leyes. Si esta información es significativa para la empresa deberá enviarse con anticipación al Representante legal para su validación y lograr de esta confirmar su consistencia con la información y con las leyes regulaciones aplicables.

1.3. RECIBO DE OBSEQUIOS PERSONALES

Los empleados de Seguridad Logro Ltda, se abstendrán de aceptar o solicitar obsequios, favores o propinas por parte de los clientes, proveedores, terceros o de otros empleados de la empresa, que tengan o pretendan tener cualquier tipo de relación con la empresa y que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.

Dentro de este aspecto, sólo podrán aceptarse las atenciones normales y de común uso dentro de las sanas prácticas comerciales y de éstas deberá tener

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

conocimiento el jefe respectivo y el Comité de Ética, quien definirá si pueden o no recibirse.

1.4. CONTACTO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Con el fin de presentar una posición de empresa ante la sociedad en general, Seguridad Logro Ltda, ha establecido que las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación solo podrán ser atendidas por el Representante Legal de la empresa, y/o delegada para esta función, quienes para todos los efectos se consideran sus voceros autorizados. Por lo anterior, los empleados pueden expresar sus opiniones personales respecto de aquellos asuntos particulares de su pericio o conocimiento personal, entendiendo que tales declaraciones no comprometen en alguna forma la posición oficial de Seguridad Logro Ltda.

1.5. DEBER DE PREGUNTAR

Es deber de todo empleado consultar con superior inmediato y con anterioridad al hecho, toda duda en cuanto a la aplicación o no de cualquier norma frente a una situación específica o en cuanto a los principios que inspiran este código.

1.6. UTILIZACIÓN DEL CARGO

Ningún empleado podrá utilizar su posición en la empresa o el nombre de ésta para obtener un beneficio propio para sí o para su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, tratamientos especiales en materia de préstamos y/o suministro de bienes o servicios por parte de personas que comúnmente negocien o que pretendan negociar con alguna de ellas.

En el ejercicio de su cargo, los empleados y directivos deberán dar a los terceros un trato justo, leal y en igualdad de condiciones, con el fin de que las relaciones entre las partes, no originen un trato especial ni ventajoso para los unos o para los otros, ni induzcan al tercero a sentirse obligado a tener consideraciones especiales para con un empleado determinado. Ninguna persona vinculada laboralmente a la empresa, podrá buscar u obtener utilidad para sí, para sus parientes o para terceros, de informaciones privilegiadas o confidenciales o de oportunidades que se le presenten por ser empleado de ella. Tampoco podrá participar en actividades o negocios contrarios a la ley o las buenas costumbres que afecten su buen nombre.

No está permitido el uso de trabajo forzado, abusos físicos y disciplinarios, acosos sexuales u otros tipos de hostigamiento, abusos verbales u otras formas de intimidación al interior de Seguridad Logro Ltda. Las directivas y empleados de Seguridad Logro Ltda., deben de asegurarse de no utilizar ni apoyar, ni directa, ni indirectamente el uso del trabajo infantil, esto aplica hacia sus clientes y proveedores.

1.7. TRANSPARENCIA




Carrera 53 #44 – 38,
Bogotá - Colombia



+57 3156702626
(601) 479 6444
(601) 755 7169



www.seguridadlogro.com.co

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

En desarrollo de este deber, los empleados y directivos actuarán en forma recta y honesta, obrando sin perjudicar a terceros y dando estricto cumplimiento de la Ley, las instrucciones de los órganos de supervisión y demás regulaciones. En desarrollo de este deber los empleados y directivos deben: - Actuar regidos por los más altos estándares de transparencia e integridad, garantizando la adecuada defensa de los intereses de la entidad.

Dar estricto cumplimiento al Código de Ética y Buen Gobierno, a los reglamentos y demás regulaciones que la Junta Directiva de Socios haya fijado, así excedan las obligaciones mínimas previstas en el ordenamiento jurídico.

No utilizar el nombre de la entidad o su posición para realizar proselitismo de ninguna clase, así como tampoco obtener ventaja en ningún proceso de participación política.

No cobrar comisiones ni recibir dádivas por la celebración de contratos o la prestación de servicios.

Rechazar y denunciar cualquier forma de corrupción y promover acciones para fomentar la transparencia en todas las actuaciones personales, las de los compañeros y en general de toda la empresa.

1.8. USO Y CUIDADO DE LOS ACTIVOS

Los activos, equipos, correo electrónico, teléfono o medios de comunicación, servicios y, en general, los recursos humanos y materiales de la Compañía deberán destinarse por sus empleados exclusivamente para el fin para el cual le fueron entregados y están reservados solo para el desempeño laboral, lo que obliga a evitar cualquier uso inadecuado.


1.9. RESPETO

No toleraremos ningún tipo de acoso. Respetar a los demás significa que somos cuidadosos con la manera en la que tratamos a los otros y la forma en la que nos comunicamos. Es importante considerar cómo podría hacer sentir a otros empleados, socios y clientes y no debemos olvidar que todos provenimos de orígenes distintos por lo que nuestras perspectivas podrían variar. Por ejemplo, lo que podría parecer una broma graciosa a una persona podría ser ofensivo para otra.

Seguridad Logro Ltda, siempre fomentará un entorno de respeto mutuo y de apoyo y aliento los unos a los otros. Promoverá estos comportamientos teniendo en cuenta nuestros valores, siendo transparentes y honestos, siendo constructivos en nuestras críticas y brindando reconocimiento.

1.10. REPUTACIÓN

Los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda, son responsables de evitar la propagación de rumores que dañen la imagen personal de los compañeros de trabajo y evitar juicios infundados sobre otras personas.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

Todas las directivas y empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Seguridad Logro en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación de Seguridad Logro Ltda, por parte de los empleados de empresas contratistas y proveedores.

1.11. PAGOS INAPROPIADOS Y TRAFICO DE INFLUENCIAS

El tráfico de influencias ocurre cuando una persona ofrece o acepta promesas, regalos o cualquier otro beneficio de otra persona para que el receptor use su posición o influencia política para obtener beneficios, trabajo, licitaciones o cualquier otra decisión favorable, normalmente de un funcionario o una autoridad.

En Seguridad Logro Ltda, el tráfico de influencias está prohibido terminantemente.

Dentro de los procedimientos de selección de selección y contratación del personal se establece que los mismos se realizaran con respeto, garantizando que los candidatos se alinean a los valores y principios de la empresa y de acuerdo al perfil establecido para cada cargo.

Los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda, no podrán aceptar obsequios ó compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas. De igual tampoco podrán hacer ni directa ni indirectamente pagos u obsequios de cualquier tipo que no se consideren propios del desarrollo normal de los negocios, para tratar de influir en relaciones comerciales y administrativas.


1.12. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda, no deben efectuar ni auspiciar ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos o afiliación política.

Es por esto, que los procesos de selección, ascenso, capacitación se basan en la capacidad, experiencia profesional y el apego a los valores, por ende, valoramos las diferencias y proporcionamos un entorno laboral incluyente para todos, lo que incluye al personal y a las partes interesadas, en donde Seguridad Logro Ltda está comprometida con la aplicación de las políticas legales laborales, para promover la igualdad de oportunidades laborales.

1.13. PARTICIPACIÓN EN POLITICA

Los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda, tendrán libertad para intervenir en horas no laborales en las actividades políticas de su preferencia. Su participación ya sea en temas económicos, tiempo u otras, serán tomadas como

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

de asunto personal y en nada deberán afectar a Seguridad Logro Ltda. Por ende, los directivos y empleados deberán de abstenerse de realizar esta práctica de proselitismo político al interior de la empresa y en sus horarios laborales.

Por lo anterior, queda prohibido que los directivos y empleados actúen en nombre de Seguridad Logro Ltda apoyando candidatos o partidos políticos.

1.14. CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando un empleado tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, afecta su toma de decisiones o puede dar la apariencia de tenerlo. Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio empleado, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero/a permanente, pariente o persona con quien tenga una relación sentimental.


Un conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los empleados analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en la Empresa.

La Empresa es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normal de los empleados o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el empleado reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética evaluarlos y determinar si es preciso tomar medidas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la Empresa y en su reputación corporativa.

El Comité de Ética determinará en cada caso el grado de impacto en la Empresa causado por un conflicto de intereses declarado. Cada determinación dependerá de las circunstancias específicas (hechos, cargo del empleado y funciones del pariente, grado de parentesco, etcétera). Todo conflicto de intereses debe considerarse como potencial hasta tanto no se haya revisado por el Comité de Ética.

Al vincularse laboralmente a la Empresa, todos los empleados deben proporcionar a su jefe directo y al Comité de Ética una declaración escrita en la que informen si tienen o no conflictos de intereses actuales o potenciales, usando el formato de declaración correspondiente.

El área de Talento Humano tiene la responsabilidad de solicitar el diligenciamiento del formato de conflicto de intereses a todos los nuevos empleados, antes de iniciar el proceso de contratación. Además, tiene la responsabilidad de exigir su diligenciamiento como documento de vinculación.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

Se debe actualizar la información sobre conflictos de intereses cuando una situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto. También cuando la Empresa lo solicite cada año.

Todo empleado tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses, procedimiento que no se puede delegar o ignorar. Cuando los cónyuges, compañeros/as permanentes, personas con relaciones sentimentales o parientes que trabajan en la Empresa están involucrados, cada uno de ellos debe declarar esta situación de manera independiente.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considera que el empleado incurrió en una falta por no reportarlo con anterioridad. Sin embargo, tan pronto como sea consciente de la existencia del conflicto actual o potencial está obligado a reportarlo a su jefe directo y al Comité de Ética de la Empresa.

1.15. RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES

En Seguridad Logro Ltda, trabajamos para ser la mejor opción de nuestros clientes, generando confianza, credibilidad, seguridad y compromiso. Actuamos de manera honesta y precisa y esperamos que nuestros clientes también actúen con la misma integridad.

1.16. RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES


Manejamos nuestras relaciones con nuestros proveedores con honestidad, respeto e integridad, ofrecemos igualdad de condiciones para todas las partes interesadas en trabajar con Seguridad Logro Ltda. Nuestro proceso de compras es consistente, respetuoso y confidencial.

Los criterios para la selección de nuestros proveedores se basan en: a) Precios Competitivos b) Calidad C) Experiencia y d) Servicio. Asimismo, deben proporcionar y aprobarse la documentación relevante antes de establecer una relación comercial, que establezca los términos de pago y las obligaciones contractuales de las partes.

Está prohibido al interior de Seguridad Logro Ltda., realizar negociaciones comerciales, con proveedores que operan al margen de la ley, de dudosa y extraña reputación, que incumplan o demuestran prácticas sociales y/o ambientales irresponsables.

Los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda., que tengan contacto con la competencia, mantendrán una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y no divulgarán o harán uso de información o hacer comentarios indebidos respecto a la competencia.

Los directivos y empleados de Seguridad Logro Ltda., deberán atender los requerimientos de las autoridades o entes de control competentes donde el trato,

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

trámites, información financiera y relaciones deben llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, sin manipulaciones y basadas en la normatividad establecida en la empresa.

1.17. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Trabajamos en forma respetuosa e integra con todos los organismos y funcionarios locales y nacionales. Por ende, las relaciones con estos entes se conducirán dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente código.

Por lo anterior, se deberán atender los requerimientos de las autoridades o entes de control competentes donde el trato, trámites, información financiera y relaciones deben llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, sin manipulaciones y basadas en la normatividad establecida en la empresa.

1.18. MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Seguridad Logro Ltda, por ende, nos comprometemos a conservar y proteger el medio ambiente y aplicar buenas prácticas de desarrollo sostenible en sus procesos, supliendo las necesidades actuales sin comprometer los recursos renovables, la comunidad, empleados y socios.


En Seguridad Logro Ltda, nos comprometemos a prevenir el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante de la jornada laboral o dentro de las instalaciones de la empresa y/o clientes, de acuerdo con los lineamientos de la política integrada de gestión de la Empresa.

2. ESTRATEGIAS DE TRIPLE BENEFICIO

Seguridad Logro Ltda, se propone obtener los más altos índices de calidad en tres ámbitos, el financiero, el social y el Ambiental, en donde estas dos últimas se realizarán con el fin de generar valor económico a la empresa. Esta estrategia será revisada por el comité de dirección de la empresa, liderado por el Gerente General de Seguridad Logro Ltda, en donde se revisarán los objetivos estratégicos establecidos a nivel financiero, clientes, Ambiental, social y de Desarrollo.

3. CONTROL INTERNO Y EXTERNO

Seguridad Logro Ltda, cuenta con un Sistema de Control Interno (SCI), el cual está compuesto por políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de perseguir los siguientes objetivos: 1. Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones. 2. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes. 3. Realizar una gestión adecuada de riesgos. 4. Aumentar la confiabilidad y oportunidad de la información generada. 5. Cumplir adecuadamente la normatividad y regulaciones aplicables.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

Son órganos de Control Interno la Junta Directiva de Socios, la Auditoría Interna y el Oficial de Cumplimiento. La Auditoría Interna debe revisar y evaluar de manera objetiva e independiente el adecuado funcionamiento del SCI, sus mecanismos, los sistemas de administración de riesgos, la gestión empresarial y las operaciones de la empresa, con base en procedimientos de auditoría generalmente aceptados, para verificar que éstos se desarrollen dentro del marco legal, misión, visión, valores, principios, políticas, normas y planes organizacionales que regulan la actividad de la empresa, propendiendo por el desarrollo de una cultura de autocontrol.


A nivel externo contamos con la revisoría Fiscal, quienes valoraran los sistemas de Control Interno y administración de riesgos implementados, con el fin de determinar si promueven la eficiencia, reducen los riesgos de pérdida de activos operacionales y financieros; propician la preparación y difusión de información financiera de alta calidad que muestren los resultados de la administración de los recursos de la empresa y los riesgos relevantes que la afectan, así como analizar si los referidos sistemas le permitan a la administración garantizar el adecuado cumplimiento de las normas vigentes.

4. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los Socios, directivos y empleados que forman parte de Seguridad Logro Ltda, deberán aceptar expresamente los valores, principios y reglas de conducta establecidas en el presente Código. Por ende, Seguridad Logro Ltda, espera un alto nivel de compromiso frente a las disposiciones establecidas en el presente Código y el no cumplimiento se juzgará de acuerdo con la normativa legal establecida para cada caso, lo cual puede llevar hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. Cualquier duda que surja de la interpretación de éste Código, deberá consultarse con el superior jerárquico o en caso necesario con la Gerencia General. .

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición está autorizado para solicitar a los directivos, empleados, socios, proveedores, clientes o contratistas, que contravenga lo establecido en el presente Código. Por ende, nadie puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Seguridad Logro Ltda establece el canal de comunicación para informar el incumplimiento ó vulneración de las conductas recogidas en el este documento a través del correo electrónico comite.etica@seguridadlogro.com.co, con el fin de evitar represarías para el personal que comunique de buena fe los presuntos incumplimientos.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GGE-DO-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION:2
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-01-2023

5. COMITÉ DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Este comité tiene la finalidad de promover la divulgación, conocimiento, cumplimiento del Código, interpretación y orientar las actuaciones. De igual forma facilitará la resolución de conflictos relaciones en la aplicación del mismo. Este comité será integrado por la Gerencia General, Director de Talento Humano y Oficial de Cumplimiento.

6. DIVULGACIÓN

Con el fin de dar a conocer este Código a los empleados de la Compañía, a los socios, proveedores, clientes y partes interesadas, éste será publicado en la página web de la empresa y/o a través de cualquier otro medio electrónico que se disponga para el efecto.

7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró: <u>MARISOL FRANCO</u>	Revisó: <u>DIANA SIERRA</u>	Aprobó: <u>DIANA E SIERRA</u>
DIRECTOR SIG	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
Fecha: <u>04-01-2023</u>	Fecha: <u>04-01-2023</u>	Fecha: <u>04-01-2023</u>

8. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
15-03-2021	01	Elaboración del documento
04-01-2023	02	Actualización de documento de acuerdo a estructura documental nueva y logo